



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I322/2023
Fecha Resolución: 14/09/2023

Aprobación de la cuenta justificativa del grupo municipal Adelante Gerena por la subvención otorgada con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, hasta fin de mandato.

Habiéndose transferido al grupo municipal Adelante Gerena, con CIF V90460619, las asignaciones correspondientes del ejercicio 2023, hasta la fecha en el que termina el mandato electoral, esto es 16/06/2023, por importe total de 3.294,25 €.

Recibido en este Ayuntamiento la documentación justificativa de la subvención anterior. Y visto el informe de Intervención municipal, de fecha 28 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.1 B) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

Resulta objeto del presente informe la justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Gerena al Grupo Municipal Adelante Gerena, con CIF V90460619, en cumplimiento de las asignaciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, año en el que termina el mandato electoral, y en sus correspondientes Bases de Ejecución. El importe total asignado y abonado a través de sucesivos pagos (22/02/23 y 07/06/23), es de 3.294,25 €.

La documentación recibida en esta Intervención para la justificación de la asignación anterior se compone de:

- Facturas gastos realizados
- Justificantes del pago de los gastos anteriores.
- Estado de movimientos de Tesorería, hasta 16/06/2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Código Seguro De Verificación	RWOxm231iwt1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	14/09/2023 14:25:05
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	14/09/2023 13:30:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RWOxm231iwt1RRaGqFwJfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, (RD 424/2017)
3. Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2021.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.
7. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
8. Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales.

INFORME

PRIMERO.- Los gastos presentados por el grupo municipal para la justificación de la subvención otorgada se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTOS	PROVEEDOR	NUM. FTA.	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
10 Carteles SRA3 125gr color	M ^a Justí Caballero Ramirez	015-23	06/03/23	20/03/23	15,00 €
1º trimestre del protocolo con el PCE	PCE Sevilla	20230083	25/02/23	20/03/23	1.350,00 €
Asistencia técnica y jurídica al Grupo Municipal Adelante Gerena	Coordinadora Andaluza	2023/41/01	05/03/23	06/04/23	100,00 €
Asesoramiento "Grupo Municipal Adelante Gerena"	Marta Balmaseda Franco	3/2023	31/03/23	12/04/23	211,75 €
				08/06/23	211,75 €
2º trimestre del protocolo con el PCE	PCE Sevilla	20230093	09/06/23	09/06/23	1.120,50 €
Material papelería (folios, carpetas, archivadores y bolígrafos)	Imprenta Las Nieves S.L.	180	28/04/23	09/06/23	157,30 €
COMISIONES	varios			varios	161,00 €
				TOTAL	3.327,30 €

Código Seguro De Verificación	RW0xm231iwt1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	14/09/2023 14:25:05
Observaciones	Javier Fernandez Gualda	Firmado	14/09/2023 13:30:04
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RW0xm231iwt1RRaGqFwJfQ%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Sobre la idoneidad de los anteriores gastos con el cumplimiento del punto QUINTO.3 del Acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, mediante el que se aprueba el régimen de justificación y transparencia de los grupos políticos municipales, cabe realizar las siguientes incidencias:

- En el listado de gastos aportado, se consignan erróneamente los pagos a Marta Balmaseda por el importe neto. El gasto es equivalente a la base imponible más el IVA, de modo que la retención efectuada en concepto de IRPF también forma parte del gasto y debe pagarse a la AEAT, constituyendo una infracción tributaria no ingresar en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en concepto de IRPF, cuya obligatoriedad además consta en el epígrafe 2.f del régimen de justificación.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el epígrafe 1 del régimen de justificación, en virtud del cual se exige que las asignaciones recibidas por los grupos tengan carácter finalista, esto es, han de dedicarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. Y dado la incidencia detectada en el apartado anterior, el importe total de los gastos correctamente justificados por el Grupo municipal Adelante Gerena con cargo a las asignaciones abonadas del ejercicio 2023 es de 3.327,30 €.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Intervención de fondos durante el ejercicio 2023 se han recibido en las cuentas corrientes del Ayuntamiento 3 ingresos en concepto de reintegro de subvenciones procedentes del grupo municipal ADELANTE Gerena, por un total de 139,85 € (64,75, 51,7 y 23,4). Dado que no existe iniciado expediente de reintegro de subvenciones concedidas a este grupo municipal correspondiente a ejercicios anteriores y dado que las cantidades justificadas como gastos, respecto a este ejercicio 2023, superan las asignaciones abonadas durante este periodo, se considera que los ingresos recibidos lo son indebidamente, por lo que procedería su devolución.

Conclusión: se informa favorablemente la justificación de la subvención concedida al grupo municipal ADELANTE Gerena con cargo al Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2023 y se le advierte que es obligación del grupo el ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades retenidas en concepto de IRPF detraídas de las facturas de Marta Balmaseda Franco.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el grupo municipal Adelante Gerena por importe de 3.327,30 €, concluyendo así el expediente de subvención concedida al grupo con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2023. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de la competencia en materia de control financiero que, en todo caso, corresponde a la Intervención municipal.

Segundo. Aprobar la devolución del ingreso indebidamente percibido por importe de 139,85 €, en concepto de reintegro, al no existir iniciado expediente de reintegro de subvenciones concedidas a este grupo municipal correspondiente a ejercicios anteriores y no proceder reintegro respecto a las asignaciones abonadas en el ejercicio 2023.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	RW0xm23liwt1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	14/09/2023 14:25:05	
	Javier Fernandez Gualda	Firmado	14/09/2023 13:30:04	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RW0xm23liwt1RRaGqFwJfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GERENA
HACIENDA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Se decreta y firma en Gerena, por la Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente

El Secretario General

Fdo: Javier Fernández Gualda

Fdo: Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación	RW0xm231iwt1RRaGqFwJfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez Javier Fernandez Gualda	Firmado	14/09/2023 14:25:05 14/09/2023 13:30:04	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RW0xm231iwt1RRaGqFwJfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			